
	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 3

CONTRATO N°:	051 DE 2023	22- agosto - 2023	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL PUNTO CONOCIDO QUEBRADA BAJO SICUE PARA COMUNICAR A LAS VEREDAS MATA DE FIQUE Y LA VEREDA BAJO SICUE EN EL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR"		
CONTRATISTA:	JULIETH PAOLA VILLALOBOS PEREZ		
NIT:	1.051.670.135		
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIETH PAOLA VILLALOBOS PEREZ		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$45.438.129, ⁰²)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	25 - AGO - 2023		
FECHA DE TERMIANCION:	07 -- FEB --2024		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	EN TRÁMITE	UN (01) MESES	
VALOR CON ADICIONALES:	CERO (\$0,00) PESOS		
PLAZO CON ADICIONALES:	45 DIAS		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
TOTAL		0,00 %	\$0, ⁰⁰
% DE AVANCE FISICO:	71.95 % / 28 - DIC -- 2023		
MUNICIPIO:	SAN PABLO BOLIVAR		

A los 29 días del mes de **diciembre** del año **2023**, los suscritos, **JULIETH PAOLA VILLALOBOS** con NIT **1.051.670.135**, representado(a) legalmente por **JULIETH PAOLA VILLALOBOS**, como Contratista de Interventoría y **KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N° **051** de **2023**.

CONSIDERANDO

1. Que el día **22** de **AGOSTO** de **2023**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°**051** de **2023**, con la firma **JULIETH PAOLA VILLALOBOS** cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL PUNTO CONOCIDO QUEBRADA BAJO SICUE PARA COMUNICAR A LAS VEREDAS MATA DE FIQUE Y LA VEREDA BAJO SICUE EN EL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR"

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 3

2. Que, el día 25 de agosto de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°051 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 29 de diciembre de 2023, la firma **OLVER ALVEAR SIERRA** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JULIETH PAOLA VILLALOBOS** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°051 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - “Por medio de la presente, la empresa OLVER ALVEAR SIERRA manifiesta que, debido a la situación de orden público alterado y la toma de la zona donde se está llevando a cabo la obra por grupos al margen de la ley, nos vemos en la necesidad de solicitar la suspensión temporal de la misma en aras de preservar la seguridad de nuestros trabajadores y la integridad de las instalaciones.
 - La presente decisión ha sido tomada con base en nuestra preocupación por el bienestar de quienes participan en el desarrollo de esta obra, así como por el respeto a las disposiciones legales y en cumplimiento a las normativas vigentes que rigen este tipo de situaciones.
4. Que el día 29 de diciembre de 2023, la firma **JULIETH PAOLA VILLALOBOS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°051 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - “Que el contrato de obra pública No.050 del 25 de agosto de 2023 se suspende por los motivos expuestos en solicitud hecha por parte del contratista el 29 de diciembre de 2023”.
 - “Que una vez superadas las motivaciones de la solicitud de suspensión se dé reinicio administrativo, técnico y financiero del contrato de obra”.
 - “Que para efectos administrativos se debe pactar un acta de suspensión No.1 para los contratos de obra pública y al contrato de interventoría por un tiempo de un (01) mese calendario”.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo en la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Interventoría N°051 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°050 de 2023, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°051 de 2023 por los motivos expuestos.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°051 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL PUNTO CONOCIDO QUEBRADA BAJO SICUE PARA COMUNICAR A LAS VEREDAS MATA DE FIQUE Y LA VEREDA BAJO SICUE EN EL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR" celebrado entre FONCOLOMBIA y **JULIETH PAOLA VILLALOBOS PEREZ**, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del 29 de **DICIEMBRE** de 2023 y hasta el 28 de **ENERO** de 2024.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **JULIETH PAOLA VILLALOBOS** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SURAMERICANA**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 3718008-2, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°051 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.


JULIETH PAOLA VILLALOBOS
Representante Legal
JULIETH PAOLA VILLALOBOS
Contratista de Interventoría


KAREN SULEY DIAZ CÁRDENAS
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante